



Resolución Ministerial

N° 0332-2021-IN

Lima, 11 de mayo de 2021

VISTOS, el Oficio N° 0228-2021-CG PNP/SECEJE-UTD.OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000540-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 84 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se establece que los Oficiales de Armas en el grado de Comandante de la Policía Nacional del Perú pasan a la Situación de Retiro por la causal de Límite de Edad en el Grado al cumplir los cincuenta y nueve (59) años de edad;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante el Oficio de vistos, la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al pase de la Situación de Actividad a la Situación de Retiro, por la causal de Límite de Edad en el Grado, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú RAFAEL ALFREDO VIDARTE LIVIA, que contiene, entre otros, el Reporte de Información de Personal - RIPER, Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) y Copia de la Partida de Nacimiento del indicado Oficial Superior de Armas;

Que, de conformidad a los documentos indicados en el considerando precedente, se establece que el Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú RAFAEL ALFREDO VIDARTE LIVIA nació el 16 de marzo de 1956 y cumplió 65 años de edad, el 16 de marzo de 2021;

Que, habiéndose verificado el supuesto de hecho requerido por el artículo 84 de la Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, corresponde expedirse la resolución que formalice el pase de la Situación de Actividad a la Situación de Retiro por Límite de Edad en el Grado del indicado Oficial Superior de Armas de la Policía Nacional del Perú;

Con la visación de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la Situación de Actividad a la Situación de Retiro por la causal de Límite de Edad en el Grado, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú RAFAEL ALFREDO VIDARTE LIVIA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

José Manuel Antonio Elice Navarro
Ministro del Interior